

PLAN ICEX CONSOLIDA

Apoyo de proyectos de internacionalización en mercados exteriores de PYMES españolas que cuenten con la política definida de marca española propia y reúnan los siguientes requisitos:

- Contar con una filial ya constituida en el momento de presentación de la solicitud en mercados exteriores a excepción de UE, Noriega, Suiza y EEUU, no pudiendo ser la fecha de constitución de la misma anterior al 1 de enero de 2013
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y en materia laboral y de seguridad social
- Ser pymes
- No tener impagos con ICEX
- Informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda
- Las empresas que disfruten del apoyo económico que este Plan Ofrece, pasaran a formar parte de la red ICEX CONSOLIDA la cual contemplara entre otros servicios un sistema de mentorazgo de 20 horas que ofrecerán a otras empresas españolas que desean implantarse en el mercado objetivo para el que ha sido aprobado el proyecto
- La empresa solicitante deberá haber comunicado a la oficina económica comercial correspondiente la existencia de la filial y sus datos identificativos
- La inversión mínima será de 30.00 euros

Con respecto a la filial los requisitos son los siguientes:

- Fecha de constitución no anterior a 1 de enero de 2013
- La participación de la matriz española en el capital de la filial ha de ser superior al 50% a excepción en los casos en los que la legislación local obligue a un porcentaje menor
- En el caso de filiales cuyo accionariado pertenece a varias empresas la participación de las empresas españolas en el mismo deberá sumar un porcentaje superior al 50%

Conceptos susceptibles de apoyo:

- Gastos previos, de constitución y primer establecimiento
 - a) Estudios de viabilidad
 - b) Gastos de constitución de la filial
 - c) Consultoría
 - d) Homologaciones y certificaciones
 - e) Asesoramiento externo
- Gastos de promoción
 - a) Investigación de mercados
 - b) Material de difusión y promoción
 - c) Publicidad
 - d) Acciones promocionales
 - e) Patrocinios comerciales
 - f) Relaciones públicas
 - g) Participación en ferias y congresos

- Gastos de defensa jurídica de la marca y homologación
 - a) registro de patentes y marcas
 - b) Defensa de la marca
 - c) Homologación y certificación

La ayuda será del 50% con un máximo de 50.

Los gastos acogibles van de 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014.

Plazo de presentación: 2 de noviembre